



**ACUERDO DE CONCEJO N°0135 -2016-MDTAI**

**Túpac Amaru Inca, 11 de Julio del 2016.**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 13, de fecha 08 de Julio del año 2016, tratado en la Orden del Día, el Oficio N° 024-2016-UGEL-P-IEI.902/D de fecha 24JUN2016 con registro de Exp N°3009-2016 por el que solicita ampliación de Contrato de Alquiler para la I.E.I estatal N° 902 – Colinas de Villa, y;

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el artículo 82° inciso 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, mediante Oficio N° 024-2016-UGEL-P-IEI.902/D de fecha 24JUN2016 con registro de Exp N°3009-2016 promovido por la Directora Reyna Jeanette Crisóstomo Caccha por el que solicita ampliación de Contrato de Alquiler para la I.E.I estatal N° 902 – Colinas de Villa para que los niños y niñas de dicha institución educativa inicial puedan continuar con la enseñanza y educación que ameritan;

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 13, de fecha 08 de Julio del año 2016, conforme a la estación del orden del día, se sometió a debate, la aprobación de la Ampliación de Contrato de Alquiler de la Institución Educativa Inicial Estatal N° 902 – “Colinas De Villa”, durante el periodo escolar que comprende del mes de Julio hasta diciembre del presente año;

Que, tras el debate correspondiente, como consta en actas y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, y aprobado por **UNANIMIDAD** el Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la ampliación de Contrato de alquiler de la Institución Educativa Inicial estatal N° 902 – “Colinas de Villa”, durante el periodo escolar que comprende del mes de julio hasta diciembre del presente año, efectuándose el desembolso mensual de doscientos soles (s/ 200.00 con 00/100 soles) para que la institución educativa inicial continúe con la enseñanza y educación de los niños, niñas del distrito Túpac Amaru Inca.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y Secretaria General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TUPAC AMARU INCA. PISCO  
  
Sr. Anicasio E. Cabezado Chacaliza  
ALCALDE

